

610-DRPP-2019. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS

San José, a las once horas ocho minutos del diez de mayo de dos mil diecinueve. -
Diligencias previas a la acreditación de los acuerdos tomados en la asamblea cantonal de Orotina, provincia Alajuela convocada el veintinueve de abril de dos mil diecinueve, por el partido Fuerza Nacional.

Según lo indica el artículo cincuenta y seis del Código Electoral (Ley n.º 8765 de 19 de agosto de 2009) y diez y diecinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 6 de marzo de 2012), para su eficacia, deberán inscribirse ante este Registro la constitución, cancelación, fusión, coalición, personería, estatuto, integración de órganos internos y nóminas de candidatos a elección popular, así como la modificación de cualquiera de estas circunstancias.

En fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, el partido Fuerza Nacional solicitó la fiscalización de la asamblea cantonal de Orotina, convocada para el día veintinueve del mismo mes y año, –entre otras cosas– para realizar los nombramientos correspondientes a la estructura interna del partido político en el cantón de Orotina, de la provincia Alajuela.

En razón de lo anterior, se previene a la agrupación política para que aporte copia del acta de la asamblea cantonal que se convocó para el día veintinueve de abril del año en curso, a fin de continuar con el trámite de acreditación de los nombramientos y los acuerdos tomados en la respectiva asamblea.

Con fundamento en la normativa citada se le solicita al partido Fuerza Nacional que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución entregue la documentación requerida con el fin de proceder a acreditar lo que en derecho corresponda. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos